



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S177 Programa de Vivienda Social

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social S177

Primer Informe Trimestral 2019



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S177 Programa de Vivienda Social

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los **artículos 75** fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), **177**, fracción VII y **181** de su reglamento, en los que se establece la obligación de entregar reportes e informes del otorgamiento de subsidios, presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, así como de padrón de beneficiarios directos, intermediarios financieros y no financieros y la distribución territorial de los recursos por municipio, se presenta el **Primer Informe Trimestral 2019, del Programa de Vivienda Social (S177)**, mismo que está estructurado de acuerdo a lo previsto por el artículo 75 de la LFPRH y con información contenida en la modificación a las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2019.

Para el presente ejercicio fiscal, la H. Cámara de Diputados autorizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgar a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), un presupuesto original por 1 mil 717 millones 675 mil 227 pesos. Monto que incluye 83 millones 618 mil 902 pesos para gastos indirectos, con el propósito de apoyar la operación del Programa de Subsidios.



I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.¹

Objetivo general.

Contribuir a garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales.

Objetivos específicos

- i. Contribuir a abatir el rezago habitacional, atender los problemas de hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población de bajos ingresos.
- ii. Atender a la población afectada por fenómenos naturales con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
- iii. Contribuir al crecimiento ordenado y compacto de las ciudades y zonas de proyectos estratégicos a través de la vivienda.
- iv. Contribuir al mejoramiento de zonas con altos índices de marginalidad a través de la dotación y mejoramiento de vivienda unifamiliar y en unidades habitacionales.
- v. Fomentar la sustentabilidad de la vivienda procurando la incorporación de atributos ambientales en la vivienda y su entorno.

Población potencial, población objetivo y criterios de elegibilidad

Población potencial

Población que se encuentre en una condición de rezago habitacional o sin recursos ni financiamiento para cubrir su necesidad de vivienda.

Población objetivo

Población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para obtener una vivienda adecuada.

¹Señalar de forma precisa la población objetivo del Programa por grupo específico, por región del país, entidad federativa y municipio.



Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del programa quienes cubran los siguientes requisitos:

Población no derechohabiente:

- Tener 18 años o más de edad, con o sin dependientes económicos.
- Ser población no derechohabiente con ingreso individual o familiar de hasta 2.8 veces el valor de la UMA, que no cuenta con acceso a un crédito para adquirir o mejorar su vivienda.
- Ser población no derechohabiente con crédito para construir o mejorar su vivienda, con ingreso individual de hasta cinco (5) veces el valor de la UMA.

Población derechohabiente:

- Tener 18 años o más de edad, con o sin dependientes económicos.
- Población derechohabiente de FOVISSSTE, INFONAVIT u otro organismo de seguridad social municipal, estatal o federal, con ingreso individual de hasta dos punto ocho (2.8) veces el valor de la UMA, que cuenta con aportaciones al Fondo de Ahorro para el Retiro y a la Subcuenta Vivienda y con crédito para vivienda que puede provenir tanto de la Entidades Ejecutoras como de otra unidad administrativa.

Destino del Subsidio Federal

Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Características de los apoyos

El esquema de operación del programa articula tres componentes: ahorro, crédito y subsidio y funciona de manera distinta según se trate de procesos de producción social de vivienda asistida o cofinanciamiento.

Su ejecución es una combinación de cualesquiera de las tres opciones (Tabla 5 de las Reglas de Operación):

1. Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales de Vivienda, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria.

Aplica particularmente en los procesos de producción social de vivienda asistida.

El subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los OREVIS podrá ser con recursos económicos y/o sociales y/o en especie.



Los subsidios CONAVI son un complemento a los subsidios de los OREVIS y tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos naturales.

Se podrá aprobar subsidio para uno o varios esquemas de operación, siempre que, a dictamen de la Comisión, se identifique que resulta indispensable su aprobación para responder a las condiciones de habitabilidad de la vivienda intervenida o por intervenir.

El ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional. La mano de obra y la aportación de materiales para la construcción podrá ser considerada como ahorro previo, en todos las modalidades y líneas de apoyo.

2. Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria.

Corresponde al esquema de Cofinanciamiento, en el que el ahorro, crédito y subsidio funcionan de la siguiente forma:

- El crédito para vivienda a otorgar por una Entidad Ejecutora, como INFONAVIT, FOVISSSTE, la banca social u otro organismo de seguridad social municipal, estatal o federal o por otros organismos financieros.
- El subsidio es el recurso público no recuperable otorgado por la CONAVI o por Organismos Estatales o Municipales de Vivienda o asociaciones civiles, de conformidad con las condiciones establecidas en estas Reglas para cada vertiente y modalidad del Programa de Vivienda.
- El ahorro previo, que la población derechohabiente del INFONAVIT, del FOVISSSTE y otros podrá acreditar con sus aportaciones como ahorro para la vivienda.
- La unidad de medida del financiamiento que se otorgue será la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

3. Subsidio CONAVI 100%.

Son subsidios otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de la población prioritaria (personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia; población afectada por fenómenos naturales o en condiciones de vulnerabilidad por condición de salud, socioeconómica o situaciones sociales de contingencia).

Para la operación del Programa de Vivienda Social, se consideran los siguientes tipos de apoyo los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes vertientes, formas de intervención, modalidades y líneas de apoyo.

Tipos de apoyo

Las Reglas de Operación del Programa consideran dos vertientes: 1) Producción Social de Vivienda Asistida; y, 2) Cofinanciamiento



1. Producción Social de Vivienda Asistida

Se refiere a las acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asistencia técnica integral. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de capacitación y de gestión adecuados a las características del proceso y de los beneficiarios.

Opera a través de cuatro formas de intervención, mismas que se detallan en las Reglas de Operación: i. Vivienda en Zonas Rurales y Urbanas; ii. Vivienda en Zonas Urbanas Marginadas; iii. Vivienda Afectada por Fenómenos Naturales; iv. Vivienda ubicada en Proyectos Estratégicos; cuatro modalidades de aplicación del subsidio, así como 19 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Formas de intervención

Se refieren a las formas de intervención para la producción social de vivienda asistida, que orientan una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como la focalización de prioridades para distribuir el subsidio que otorga la Comisión a través de las modalidades y líneas de apoyo.

Población beneficiaria

La población beneficiaria en esta vertiente es aquella no derechohabiente con ingreso individual o familiar de hasta cinco (5) veces el valor de la UMA, que habita en localidades rurales y urbanas en el territorio nacional.

Modalidades para la aplicación del subsidio y líneas de apoyo

Las modalidades para la aplicación del subsidio en esta forma de intervención son: Vivienda en Conjunto Habitacional; Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano; Adquisición de Vivienda; y, Mejoramiento en Unidades Habitacionales con sus respectivas líneas de apoyo; aplican procesos de autoadministración o autoproducción con asistencia técnica. Así mismo se podrá optar por la contratación directa de empresas constructoras u Organismos Ejecutores de Obra, preferentemente locales, previamente acreditados ante CONAVI.

A continuación, se muestran los montos máximos del subsidio en UMA's por unidad de vivienda:

**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**CONAVI**COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S177 Programa de Vivienda Social

Vivienda en Zonas Rurales o Urbanas

Líneas de Apoyo	Monto máximo del subsidio (UMA por unidad de vivienda)	Modalidades de aplicación del subsidio			
		Vivienda en Conjunto Habitacional	Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Adquisición de Vivienda	Mejoramiento de U. Habitacionales
Adquisición de suelo	45	x			
Adquisición de Vivienda Nueva	172			x	
Adquisición de Vivienda Usada	143			x	
Estudios y Proyectos	3.5	x			
Demolición	6	x			
Edificación	113	x			
Obra de Alcance Mayor	13	x			
Ampliación de Vivienda	50		x		
Mejoramiento de vivienda	25		x		
Vivienda Nueva (O autoproducción)	127		x		
Sustentabilidad	13	x	x		x
Instalaciones Generales y Áreas Comunes	4				x
Espacio Auxiliar Productivo	64		x		
Espacio Auxiliar Comunitario	172	x			
Gastos Complementarios	13	x			

Nota: Los montos del subsidio descritos incluyen 7% del pago por concepto de asistencia técnica. El porcentaje deberá ser referido contra el costo de la intervención y será aplicado como deductiva al subsidio aprobado.

Vivienda en Zonas Urbanas Marginadas

Líneas de Apoyo	Monto máximo del subsidio (UMA por unidad de vivienda)	Modalidades de aplicación del subsidio			
		Vivienda en Conjunto Habitacional	Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Adquisición de Vivienda	Mejoramiento de U. Habitacionales
Reubicación de Vivienda	12	x		x	
Acompañamiento Técnico	13				
Adquisición de suelo	45	x			
Adquisición de Vivienda Nueva	172			x	
Adquisición de Vivienda Usada	143			x	
Estudios y Proyectos	Hasta 2.5 del valor de la obra	x			
Demolición	6	x			
Edificación	113	x			
Obra de Alcance Mayor	13	x			
Ampliación de Vivienda	50		x		
Mejoramiento de vivienda	25		x		
Vivienda Nueva (O autoproducción)	127		x		
Sustentabilidad	13	x	x		x
Instalaciones Generales y Áreas Comunes	4				x
Espacio Auxiliar Productivo	64		x		
Espacio Auxiliar Comunitario	172	x			
Gastos Complementarios	13	x			

Nota: Los montos del subsidio descritos incluyen 7% del pago por concepto de asistencia técnica. El porcentaje deberá ser referido contra el costo de la intervención y será aplicado como deductiva al subsidio aprobado.

**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**CONAVI**COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S177 Programa de Vivienda Social

Viviendas Afectadas por Fenómenos Naturales

Líneas de Apoyo	Monto máximo del subsidio (UMA por unidad de vivienda)	Modalidades de aplicación del			
		Vivienda en Conjunto Habitacional	Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Adquisición de Vivienda	Mejoramiento de U. Habitacionales
Reparación parcial de vivienda	41		x		
Reparación Total de Vivienda	104		x		
Reubicación de Vivienda	172	x		x	
Acompañamiento Técnico	13		x		
Adquisición de suelo	45	x			
Adquisición de Vivienda Nueva	172			x	
Adquisición de Vivienda Usada	143			x	
Estudios y Proyectos	3.5	x			
Demolición	6	x			
Edificación	113	x			
Obra de Alcance Mayor	13	x			
Ampliación de Vivienda	50				
Mejoramiento de vivienda	25				
Vivienda Nueva (O autoproducción)	127				
Sustentabilidad	13	x	x		
Espacio Auxiliar Comunitario	172	x			
Gastos Complementarios	13	x			

Nota: Los montos del subsidio descritos incluyen 7% del pago por concepto de asistencia técnica. El porcentaje deberá ser referido contra el costo de la intervención y será aplicado como deductiva al subsidio aprobado.

Viviendas en Proyectos Estratégicos

Líneas de Apoyo	Monto máximo del subsidio (UMA por unidad de vivienda)	Modalidades de aplicación del			
		Vivienda en Conjunto Habitacional	Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Adquisición de Vivienda	Mejoramiento de U. Habitacionales
Reubicación de Vivienda	172	x			
Acompañamiento Técnico	13				
Adquisición de suelo	45	x			
Adquisición de Vivienda Nueva	172			x	
Adquisición de Vivienda Usada	143			x	
Estudios y Proyectos	Hasta 2.5% del valor de la obra	x			
Demolición	6	x			
Edificación	113	x			
Obra de Alcance Mayor	13	x			
Ampliación de Vivienda	50		x		
Mejoramiento de vivienda	25		x		
Vivienda Nueva (O autoproducción)	127		x		
Sustentabilidad	13	x	x		x
Instalaciones Generales y Areas Comunes	4				x
Espacio Auxiliar Productivo	64		x		
Espacio Auxiliar Comunitario	172	x			
Gastos Complementarios	13	x			

Nota: Los montos del subsidio descritos incluyen 7% del pago por concepto de asistencia técnica. El porcentaje deberá ser referido contra el costo de la intervención y será aplicado como deductiva al subsidio aprobado.



2. Cofinanciamiento

La vertiente de Cofinanciamiento de Vivienda se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito hipotecario del INFONAVIT o FOVISSSTE u otra entidad ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria.

El esquema aplicable es: Crédito Entidad Ejecutora más subsidio CONAVI más ahorro previo. Esto es, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora, podrá complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la CONAVI y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

Población beneficiaria

En esta vertiente de intervención, aplica las dos variantes de la población beneficiaria:

- a) Población derechohabiente de FOVISSSTE, INFONAVIT u otro organismo de seguridad social, federal, estatal o municipal, que cuenta con ingreso individual de hasta 2.8 veces el valor de la UMA, y con aportaciones al Fondo de Ahorro para el Retiro y a la Subcuenta Vivienda y con un crédito para vivienda.
- b) Población no derechohabiente con ingreso individual o familiar hasta cinco (5) veces el valor de la UMA, que cuentan con un crédito aprobado por una Entidad Ejecutora y/o Financiera para adquirir o mejorar su vivienda.

Modalidades para la aplicación del subsidio y líneas de apoyo

Las modalidades para la aplicación del subsidio en esta forma de intervención son: Vivienda en Conjunto Habitacional; Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano; Adquisición de Vivienda; y, Mejoramiento en Unidades Habitacionales con sus respectivas líneas de apoyo; aplican procesos de autoadministración o autoproducción con asistencia técnica. Así mismo se podrá optar por la contratación directa de empresas constructoras u Organismos Ejecutores de Obra, preferentemente locales, previamente acreditados ante CONAVI.

Las líneas de apoyo aplicables en esta vertiente de intervención son: Adquisición de Vivienda y Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano, cuyas condiciones y requisitos específicos se enuncian a continuación.

a) Adquisición de vivienda

Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

La vivienda podrá ser nueva o usada y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en sitios de riesgo.

Las líneas de apoyo aplicables son: Adquisición de vivienda nueva y Adquisición de vivienda usada.



Adquisición de Vivienda Nueva

La CONAVI podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente

La persona beneficiaria tendrá derecho a un monto máximo de subsidio federal con base en la siguiente lista de categorías y matriz:

Categorías de subsidio federal:

- i. Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA.
- ii. Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA.
- iii. Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA.
- iv. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA.
- v. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA.

Rango de Ingreso Hasta 2.8 UMAS														
Categoría	Valor de la Vivienda(UMAS)	Rango de Puntaje												
		0 hasta <350	≥350 hasta <400	≥400 hasta <450	≥450 hasta <500	≥500 hasta <550	≥550 hasta <600	≥600 hasta <650	≥650 hasta <700	≥700 hasta <750	≥750 hasta <800	≥800 hasta <850	≥850 hasta <900	≥900 hasta 1000
Montos máximos de subsidio federal en UMAS														
I	> 175 hasta 190						13	14	15	16	17	18	19	20
II	> 158 hasta 175						18	19	20	21	22	23	24	25
III	≥ 136 hasta 158				18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
IV	≥ 60 hasta 136		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
V	≥ 60 hasta 136		25	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
Categoría I – Viviendas con superficie construida igual o mayor a los valores mínimos en cada entidad federativa, establecidos por la Comisión y difundidos a través del Manual de Procedimientos o Guía de Aplicación referido en el Anexo 2.														
Categoría V-Rango de ingreso hasta 1.4 UMAS														



Adquisición de Vivienda Usada

La CONAVI podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMAS)	Valor Máximo de la Vivienda (UMAS)
U1	30	158
U2	24	158

Consideraciones adicionales:

Para el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas no se requerirá Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno, por lo que se les dará un subsidio federal máximo equivalente a 35 veces el valor de la UMA por lo que podrán adquirir una vivienda nueva o usada dentro o fuera de los Perímetros de Contención Urbana. La información de la vivienda se inscribirá en el RUV según lo determine la Comisión y se utilizará con fines estadísticos.

De igual forma, para la adquisición de vivienda en el esquema Línea III del INFONAVIT, el subsidio se otorgará durante el proceso constructivo habitacional mediante una Entidad Administrativa y podrán ubicarse fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

Para el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y policías federales, estatales y municipales acreditados, el valor de la vivienda no excederá el equivalente a 231 veces el valor de la UMA. La diferencia entre el valor final de la vivienda y el valor máximo de la vivienda podrá ser cubierta mediante ahorro previo, ahorro voluntario de la cuenta individual, subcuenta de vivienda o crédito otorgado por la Entidad Ejecutora y en este caso, el monto máximo de subsidio federal será de hasta 35 veces el valor de la UMA, para la Adquisición de Vivienda Nueva. Esta excepción aplica también cuando dichas personas beneficiarias (miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y policías federales, estatales y municipales acreditados), que sean derechohabientes de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

Los valores finales de vivienda podrán ser superiores a 190 veces el valor de la UMA siempre y cuando la diferencia sea cubierta mediante la subcuenta de la vivienda del/la derechohabiente del INFONAVIT o del FOVISSSTE, o con aportaciones con origen distinto al federal.

En el caso de las personas beneficiarias financiadas por el FOVISSSTE y el INFONAVIT, el subsidio federal para vivienda será diferenciado y hasta por los montos máximos establecidos en los incisos a) y b) del presente



apartado y se aplicará al faltante para alcanzar el valor total de la intervención habitacional una vez cubierto el ahorro previo, las aportaciones, la subcuenta de vivienda y la capacidad máxima de crédito.

Las personas inscritas al RIF, incluidas las personas beneficiarias del RISS del esquema "Crezcamos Juntos", en términos de las presentes Reglas podrán contar con apoyos adicionales a los previstos en las mismas que consistirán en:

- Para los derechohabientes del INFONAVIT que estén incorporados al RIF o sean beneficiarios del RISS, un subsidio federal que será usado como complemento a sus aportaciones voluntarias y al saldo de la subcuenta de vivienda, para conformar el ahorro previo.
- Para aquellas personas inscritas en el RIF que contraten un crédito para Adquisición de Vivienda con la banca comercial y sujeto a las condiciones del mismo, un subsidio federal por única ocasión será de hasta 30 veces el valor de la UMA que podrá cubrir la mensualidad número 12 de cada año de amortización del crédito y hasta que se agote el monto total otorgado como subsidio, mismo que será dispersado a través de la SHF o el FOVI, siempre que se mantengan al corriente en el pago del crédito y cumplan con sus obligaciones fiscales.

b) Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano

Ampliación de vivienda. La CONAVI podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda o mejorar sus condiciones de habitabilidad.

Mejoramiento de Vivienda. La CONAVI podrá otorgar subsidio con el propósito de la mejora de la vivienda, que podrá responder a la rehabilitación de vivienda en la intervención de sus elementos estructurales (losas, columnas y trabes), la readecuación del espacio habitable, el cambio de instalaciones ocultas, entre otros; así como aquellos conceptos que no afectan elementos estructurales, sin embargo inciden en la vida útil de la vivienda tales como; la impermeabilización, aplanados, instalaciones hidrosanitarias expuestas ahorradoras de agua, cableado eléctrico y lámparas ahorradoras de energía, cambio de pisos, entre otros acabados.

Condiciones y requisitos específicos:

El subsidio federal para Ampliación y/o Mejoramiento, se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA, que podrán comprender, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones: muros, techos, pisos, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, ecotecnias y ecotecnologías, cimentación, cubiertas, interior y exterior, entre otras.

- La Comisión otorgará como subsidio federal una cantidad equivalente al cuarenta (40) por ciento del costo de la intervención, siempre y cuando se acredite documentalmente y sea avalado por la asistencia técnica.
- Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y/o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal y comunal.



- La Ampliación y/o Mejoramiento estarán inscritos en el RUV, según lo determine La Comisión, además deberán tener asistencia técnica integral por un Organismo Ejecutor de Obra o Desarrollador Social de Vivienda.
- El subsidio federal para Ampliación y/o Mejoramiento se podrá otorgar para un máximo de tres proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del subsidio federal no rebase el monto de 35 veces el valor de la UMA.
- Las acciones de Mejoramiento y Ampliación estarán sujetas a procesos de control y verificación para garantizar el uso adecuado de los recursos, de acuerdo a lo que establezca La Comisión.
- En el otorgamiento del subsidio federal se dará prioridad de pago a las personas beneficiarias que realicen acciones en viviendas ubicadas dentro de los polígonos de Mejoramiento Urbano.

Consideraciones especiales:

Para el Mejoramiento Integral Sustentable, el ahorro previo podrá ser de hasta 30% del valor de la intervención, se otorgará un subsidio de hasta 30% del valor de la intervención, deberá combinar el uso de ecotecnologías y un mejoramiento estructural a la vivienda, mismas que se detallarán en el Manual de Procedimientos y deberán contar con asistencia técnica integral del FIDE o de un especialista definido por éste.

Autoproducción de vivienda (Vivienda Nueva). La CONAVI podrá otorgar subsidio para la construcción de vivienda nueva por autoproducción en Espacio Edificable Rural o Urbano, con espacios habitables y complementarios que estén en correspondencia con el contexto cultural y regional, que se puede generar en espacios edificables.

Condiciones y requisitos específicos:

El valor de la intervención podrá ser de hasta 140 veces el valor de la UMA, y la persona beneficiaria tendrá derecho a un monto máximo de subsidio federal de acuerdo con el siguiente cuadro, siempre y cuando el valor de la intervención sea mayor a 40 veces el valor de la UMA:

Rango de puntaje	Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA)
700-1000	29	140
450-699	26	120
200-449	23	100

- Los montos de subsidio se presentan en montos máximos, los cuales podrán ser menores en los términos que al efecto autorice la Comisión. En ningún caso el valor del proyecto de la autoproducción de vivienda, podrá ser inferior a 40 veces el valor de la UMA.

El subsidio federal se otorgará para viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:



- o Dentro de Perímetros de Contención Urbana con: servicios de luz, agua, drenaje o equivalente.
- o Fuera de Perímetros de Contención Urbana con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.
- o Para el otorgamiento del subsidio federal para la Autoproducción, se debe comprobar posesión legal, en ubicaciones fuera de Perímetros de Contención, así como posesión legal o titulación del espacio edificable dentro de Perímetros de Contención Urbana.
- La vivienda que se construya deberá llevarse a cabo por un Organismo Ejecutor de Obra o por un Desarrollador Social de Vivienda y en ambos casos deberá estar inscrita en el RUV según lo determine La Comisión y la información se utilizará con fines estadísticos.
- Quien haya sido persona beneficiaria de otro programa de vivienda, otorgado por cualquier Organismo Público de Vivienda, también podrá solicitar un subsidio federal en la modalidad de Autoproducción; en este caso el segundo subsidio federal será complementario al primero, condicionado a que se respeten los límites establecidos en el cuadro anterior, y a que la suma de ambos subsidios federales no rebase en ningún caso 35 veces el valor de la UMA.

II. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.²

La Comisión asignará los subsidios federales de conformidad a los siguientes criterios:

a. Asignación por Entidad Federativa, organismos nacionales de vivienda, organismos estatales y municipales de vivienda y por Entidad Ejecutora.

Conforme a lo previsto en estas Reglas, la Comisión priorizará la asignación de subsidios dirigidos a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar, así como a la información relacionada con el rezago habitacional y a la prevalencia de las necesidades de vivienda de la población en pobreza, según la definición de pobreza multidimensional publicada por el CONEVAL en la página www.coneval.org.mx, sujeto a la cobertura de las Entidades Ejecutoras participantes.

b. Asignación por modalidades.

La Comisión asignará un monto anual a cada modalidad pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación.

c. Esquema de coparticipación con gobiernos estatales y municipales.

²Describir brevemente los mecanismos que la Unidad Administrativa Responsable del Programa ha implementado durante el trimestre para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros



La Comisión, por su cuenta o de manera conjunta con otras instituciones de la Administración Pública Federal, podrá celebrar convenios de colaboración con las entidades federativas o con los ayuntamientos con el fin de establecer compromisos para sumar recursos destinados a vivienda. En estos convenios de colaboración se establecerá la asignación de las entidades federativas o de los ayuntamientos, así como los recursos que deriven del Programa. En todo caso los gobiernos estatales o municipales deberán acreditar que sus respectivas aportaciones cuentan con un soporte programático o presupuestal.

Se podrá optar por un mayor alcance en la vivienda, con el acompañamiento de un financiamiento por la CONAVI, debiendo asegurar la entidad federativa y el municipio la aportación programada en su presupuesto para la intervención habitacional, en el que la persona beneficiaria debe cumplir con un ahorro previo. El alcance en la vivienda se determinará en función de criterios de diseño y asistencia técnica que para tal fin establezca la Comisión.

Para el caso del esquema de no derechohabientes al INFONAVIT, FOVISSSTE o miembros de las Fuerzas Armadas, la distribución estatal se realizará en función de la demanda y de acuerdo con los ahorradores existentes.

d. Priorización de los recursos del Programa para las distintas modalidades.

La Comisión asignará los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- i. Intervenciones ubicadas en Polígonos de Mejoramiento Urbano, Proyectos Estratégicos y NAMA Urbana.
- ii. Vivienda que cumpla 150 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 "Criterios para la evaluación de la intervención y la diferenciación del subsidio federal".
- iii. Vivienda que cumpla 125 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 "Criterios para la evaluación de las intervenciones y la diferenciación del subsidio federal".
- iv. Vivienda vertical ubicada en los Perímetros de Contención Urbana U1 y U2.

Así mismo el apartado de criterios de selección de los beneficiarios de las mismas reglas de operación, se indica que podrán ser beneficiarios del Programa quienes cubran los siguientes requisitos:

Población no derechohabiente:

- Tener 18 años o más de edad, con o sin dependientes económicos.
- Ser población no derechohabiente con ingreso individual o familiar de hasta 2.8 veces el valor de la UMA, que no cuenta con acceso a un crédito para adquirir o mejorar su vivienda.
- Ser población no derechohabiente con crédito para construir o mejorar su vivienda, con ingreso individual de hasta cinco (5) veces el valor de la UMA.

Población derechohabiente:

- Tener 18 años o más de edad, con o sin dependientes económicos.



- Población derechohabiente de FOVISSSTE, INFONAVIT u otro organismo de seguridad social municipal, estatal o federal, con ingreso individual de hasta dos punto ocho (2.8) veces el valor de la UMA, que cuenta con aportaciones al Fondo de Ahorro para el Retiro y a la Subcuenta Vivienda y con crédito para vivienda que puede provenir tanto de la Entidades Ejecutoras como de otra unidad administrativa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.³

Las Reglas de Operación del Programa, prevén en su numeral 3.2 un comité de financiamiento que es un órgano colegiado facultado para autorizar las modalidades de aplicación del subsidio, las líneas y los montos de apoyo para cada uno de los beneficiarios según la forma de intervención habitacional, con base en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de cada intervención para la operación del Programa.

Por otra parte, las Reglas de Operación establecen mecanismos para que los recursos se canalicen exclusivamente para los fines establecidos, se describen en el apartado 4.2.1 para la población potencial, en el apartado 4.2.2 para la población objetivo y 4.4 criterios de selección de los beneficiarios. Para los efectos de lo anterior, es importante señalar que la CONAVI cuenta con el sistema informático (GRP SAP), que permite validar la información antes de otorgar un apoyo, verificando en todo momento el cumplimiento de las Reglas de Operación por parte del solicitante. No obstante, a partir de las nuevas directrices en materia de Tecnologías de la Información, dicha plataforma se modificará para incluir todas las vertientes del Programa a efecto de dar mayor certidumbre en el proceso de otorgamiento del subsidio

De manera adicional a la acreditación documental de los requisitos previstos en las Reglas de Operación ante las Entidades Ejecutoras y Organismos Estatales de Vivienda, la CONAVI al amparo de un Manual de Procedimientos, opera y valida la información del solicitante del subsidio vía el sistema informático descrito anteriormente, para que el otorgamiento del subsidio se encuentre apegado a la normativa vigente, permitiendo con ello la obtención de la información relativa al beneficiario del Programa sin que lo anterior derive en procesos adicionales, por lo que se considera importante contar con la posibilidad para continuar con el contrato de servicios de consultoría.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.⁴

La CONAVI contempla, dentro de las Reglas de Operación, mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación al Programa, a través del seguimiento periódico y evaluaciones, tanto internas como externas.

³Mencionar las acciones realizadas para evitar una administración costosa y excesiva. Indicar los mecanismos incluidos en las Reglas de Operación que la Unidad Administrativa Responsable prevé para atender este requerimiento. En su caso, agregar mecanismos adicionales previstos o aplicables en el trimestre.

⁴Señalar brevemente en cuanto a estas temáticas, los mecanismos mencionados.



Así mismo, se tiene contemplado en las Reglas de Operación vigentes, la figura de las Asistencia Técnica, la cual comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la CONAVI para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

Por otro lado, dentro del marco federal de la Gestión para Resultados (GpR) que dirige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y específicamente sobre la gestión del Presupuesto basado en Resultados (PbR) cuyo propósito es alinear la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público, el Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada mediante la metodología de Marco Lógico establecida por la misma SHCP y avalada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los programas sociales. La MIR es la principal herramienta de seguimiento y evaluación con la que cuenta el Programa, la cual permite visualizar el comportamiento estratégico del mismo. Para el ejercicio fiscal en curso, se consideran 10 indicadores registrados en la Matriz de Indicadores para Resultados que permiten medir el avance del Programa y que presentan los avances obtenidos al cierre del primer trimestre 2019, que se indican en Portal Aplicativo de la SHCP y en el presente informe.

En este sentido, es importante mencionar que la actual MIR ha sido rediseñada, con el propósito de atender los cambios en la Política Nacional de Vivienda, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de las nuevas Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social. A partir de lo anterior, se plantearon cambios en los indicadores, a fin de contar con un instrumento de medición que aporte elementos objetivos para la evaluación del Programa, de acuerdo a las nuevas Reglas de Operación.

Así mismo, es importante destacar que la información del programa se encontrará disponible a través del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) de la CONAVI, herramienta informática mediante la cual puede acceder a información actual sobre diversos indicadores del sector vivienda, útiles para el análisis y seguimiento periódico del presupuesto ejercido por el Programa a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda. Dicha información se encuentra disponible en: <http://sniiv.conavi.gob.mx/>

VI. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.⁵

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo

⁵Mencionar puntualmente lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes. Reportar qué tipo de acciones con otras dependencias y entidades se llevan a cabo en cada programa, para evitar la duplicidad de acciones y reducir gastos administrativos.



establecido en las Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Asimismo, la Comisión Nacional de Vivienda asegurará la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir los gastos administrativos.

VII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.⁶

En las Reglas de Operación, apartado 5.1 Ejecución, se especifica que se deberán respetar los tiempos que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del subsidio federal y del financiamiento recuperable, mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de éstos, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del trámite, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del financiamiento por la persona beneficiaria. El otorgamiento del financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Comisión instruirá que el depósito del subsidio se realice de forma electrónica de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo, párrafo segundo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal."

VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.⁷

Metas 2019

En virtud de la modificación en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2019 y con motivo de los ajustes correspondientes a partir de las nuevas directrices planteadas por la presente administración, la CONAVI ha trabajado en definir los parámetros bajo los cuales se estarán otorgando los subsidios, privilegiando aquéllas entidades federativas en las cuales se presentan las condiciones más desfavorables a partir de cuatro variantes que permitirán priorizar los recursos federales asignados. Para tales efectos, se considera como factor principal, el rezago habitacional, seguido por el grado de marginación, la auto adscripción indígena y por último la violencia observada en cada estado.

⁶Registrar lo que señalan las Reglas de Operación vigentes de cada programa, en cuanto a la temporalidad del otorgamiento del recurso. En su caso, qué procedimiento se contempla para atender este punto.

⁷Describir las metas 2018 físicas y presupuestarias. Destacar las principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos. Especificar las acciones que estén orientando al programa como medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Respecto al avance de las metas que sean reportadas, explicar las causas de su rezago según el caso, o en su defecto explicar el por qué se rebasaron en función al ritmo previsto



De acuerdo a lo anterior, no se presentan subsidios ejercidos para el presente período, no obstante, hasta el primer trimestre del año, el comité de financiamiento de la CONAVI, ha sesionado dos veces, autorizando a través de este mecanismo, 6,755 apoyos por un monto de 394 millones 594 mil 853 pesos, según se describe a continuación:

En la vertiente de cofinanciamiento:

- 6,171 subsidios para la adquisición de vivienda nueva complementado con un crédito INFONAVIT, con una inversión de 354 millones 960 mil pesos distribuidos en 30 entidades federativas que presentan oferta bajo los parámetros establecidos en las Reglas de Operación, privilegiando a pequeños y medianos empresarios del ramo.
- 62 subsidios para proyectos de ampliación y/o mejoramiento de vivienda por un monto de Un millón 893 mil 317 pesos en los estados de Chiapas y Oaxaca.
- 193 apoyos para la edificación de vivienda autoproducida por un monto 14 millones 131 mil 536 pesos en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán.

Proyectos Extraordinarios:

- Como parte de la atención a damnificados por el desbordamiento de los ríos Acaponeta y Santiago por el paso del huracán "Wila" en el Estado de Nayarit. Se autorizaron 584 apoyos a la población afectada por un monto de 26 millones 610 mil pesos para la reparación parcial y/o total de sus viviendas.

Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, se han registrado los siguientes avances durante el primer trimestre:



Indicadores al primer trimestre de 2019 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S177

Indicadores reportados al primer trimestre de 2019

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta programada			Meta alcanzada		
			Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador	Resultado
Porcentaje de solicitudes de acciones de vivienda atendidas	(Número de subsidios entregados/ Número de solicitudes autorizadas) x100	Trimestral	6326	6326	100	0	6171	0
Porcentaje de OREVIS que firman convenio de colaboración con el Programa.	(Número de OREVIS que firman convenio de colaboración con el Programa /Número total de OREVIS del país) x 100	Trimestral	3	32	9.38	0	32	0
Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa acumulado al cierre del trimestre en curso, con respecto al total de Entidades Ejecutoras adheridas al Programa con Convenio de Adhesión vigente durante el ejercicio fiscal en curso.	(Número de Entidades Ejecutoras operando el Programa acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso. / Número de Entidades Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso) x 100	Trimestral	0	67	0	0	71	0

Principales causas a las variaciones de las metas

- Derivado del cambio de administración y de la nueva política de vivienda instrumentada por el Gobierno Federal, durante el primer trimestre de 2019, se llevaron a cabo los cambios en las Reglas de Operación del Programa de



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S177 Programa de Vivienda Social

Vivienda Social, mismas que fueron publicadas el pasado 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente y como parte de los cambios planteados por la nueva administración, en la CONAVI se llevaron a cabo los ajustes correspondientes en los sistemas conforme a los valores establecidos en las nuevas Reglas de Operación, a fin de estar en condiciones de operar debidamente los subsidios otorgados.

- Las metas programadas no fueron alcanzadas, toda vez que los plazos para iniciar con la operación del Programa (posterior a la publicación de las Reglas de Operación), se redujeron de manera importante, no obstante, a través de la figura del Comité de Financiamiento planteada para el presente ejercicio fiscal, se autorizaron solicitudes bajo los parámetros establecidos por las mismas Reglas.
- Considerando que la publicación de las Reglas de Operación se efectuó a escasos días de concluir el primer trimestre de 2019 (como parte del cambio en la política de vivienda) no se contó con el tiempo necesario para formalizar los Convenios de Colaboración con los Organismos Estatales de Vivienda (OREVIS).

Primer trimestre de 2019 (Art. 78) LFPRH

En cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 78** último párrafo de la LFPRH, se informa:

Al cierre del primer trimestre del ejercicio fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL no han publicado el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo tanto, no se han iniciado las gestiones correspondientes para la realización de una evaluación al Pp S177.

- X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren la fracción IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.**

**Presupuesto Ejercido a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto Recursos Fiscales
Enero - Marzo 2019
(Pesos)**



PROGRAMA S177 VIVIENDA SOCIAL
PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS
A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO
- RECURSOS FISCALES -
Período: Enero-Marzo 2019
Cifras Preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	8,396,781.00	8,396,781.00	2,290,032.00	2,061,069.89	90%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,717,675,227.00	1,717,675,227.00	412,210,377.22	412,210,377.22	0%
43101 Subsidios a la producción 1/	1,717,675,227.00	1,717,675,227.00	412,210,377.22	412,210,377.22	100%
Subtotal	1,726,072,008.00	1,726,072,008.00	414,500,409.22	414,271,447.11	99.9%

OTROS CAPÍTULOS DE GASTO INDIRECTOS DEL PROGRAMA
- RECURSOS FISCALES -
Período: Enero – Marzo 2019
Cifras Preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
2000 Materiales y Suministros	0	0.00	0.00	0.00	0%
3000 Servicios generales	0	0.00	0.00	0.00	0%
Subtotal	0	0	0	0	0%
Total	1,726,072,008.00	1,726,072,008.00	414,500,409.22	414,271,447.11	99.9%

Fuente: Información con cifras del MAP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del primer trimestre (marzo 2019).

1/ Saldo en bancos \$412,210,377.22

2/ No se han desagregado gastos indirectos de operación en otros capítulos de gasto